



**GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
DESPACHO DEL GOBERNADOR**

Cartagena de Indias, 06 de mayo 2024

SANCION GUBERNAMENTAL

El Gobernador de Bolívar, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por el numeral 9 del artículo 305 de la Constitución Política, artículo 100 de la Ley 2200 de 2022 y el artículo 133 de la Ordenanza No. 001 de 2022; por estar conforme a la Constitución, a la Ley y a las políticas de Gobierno, sanciona en todas sus partes la Ordenanza:

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS INCORPORACIONES DE RECURSOS AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y APROPIACIONES PARA EL GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024 Y UN TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSION EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2024".

La cual se identifica con el número:

369

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

YAMIL ARANA PATAUI
Gobernador de Bolívar

Aprobó: Doctor Rafael Montes Costa - Secretario Jurídico
Revisó: Doctora Nohora Serrano Van-Strahlen- Directora de Actos Administrativos
Proyecto y Elaboró: Jorge A. Díaz Gutierrez - P.U. Secretaria Jurídica



806.005.597-1

ORDENANZA No 369 de 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS INCORPORACIONES DE RECURSOS AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024 Y UN TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2024”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR.

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 9º del artículo 300 de la Constitución Política, el decreto No.111 de 1996, y la ordenanza No. 340 del 2022.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese al Presupuesto de Rentas e Ingresos del Departamento de Bolívar correspondiente a vigencia fiscal 2024, la suma de **TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$38.784.785.269,00)**, según el siguiente detalle:

1.- INGRESOS DEL PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

1. INGRESOS	\$38.784.785.269,00
1.2 RECURSOS DE CAPITAL	\$38.784.785.269,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL	\$38.784.785.269,00

ARTICULO SEGUNDO: Con fundamento a la adición de recursos realizados en el artículo primero, adiciónese al Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar para la vigencia fiscal 2024, la suma de **TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$38.784.785.269,00)** así:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

B. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	\$3.356.091.174,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL	\$3.356.091.174,00

SECTOR SALUD

B. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	\$35.428.694.095,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS SECTOR SALUD	\$35.428.694.095,00



806.005.597-1

369

ARTÍCULO TERCERO: Modifíquese el artículo 28° de la Ordenanza No. 357 del 2023, el cual quedará así:

"Artículo 28o. PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO. De acuerdo con el artículo segundo de la Ordenanza 143 del 09 de Diciembre de 2015 de determina destinar recursos de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación y de las rentas reorientadas que financiaran el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero en la vigencia 2024 y conforman el Fondo de Contingencias constituido para el pago de las obligaciones exigibles con posterioridad a la terminación del acuerdo de reestructuración de pasivos serán las siguientes:

Conceptos de Ingresos	Valores
Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$16.600.000.000.00
Estampilla Pro Desarrollo	\$ 2.500.000.000.00
Sobretasa al ACPM	\$ 3.800.000.000.00
Total Vigencia 2024	\$22.900.000.000.00

ARTÍCULO CUARTO: Contra acredítese dentro del presupuesto de gasto de la actual vigencia la suma de **CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y DOS MIL CINCUENTA Y UN PESOS MCTE (\$57.987.032.051,00)**, de conformidad con la siguiente imputación presupuestal:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	\$55.387.032.051,00
B. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	\$2.600.000.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL	\$57.987.032.051,00

ARTÍCULO QUINTO: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo anterior abrase un crédito al presupuesto de gasto por la suma de **CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y DOS MIL CINCUENTA Y UN PESOS MCTE (\$57.987.032.051,00)**, de conformidad con la siguiente distribución presupuestal:

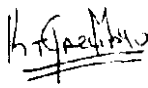
ADMINISTRACIÓN CENTRAL

B. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	\$57.987.032.051,00
TOTAL, PRESUPUESTO DE GASTOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL	\$57.987.032.051,00

ARTÍCULO SEXTO: La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

Dado en la ciudad de Cartagena de Indias D. T Y C a los treinta (30) días del mes de abril de 2024


JORGE RODRIGUEZ SOSA
Presidente


KATERINE GARCIA MARRUGO
Secretaria General



806.005.597-1

CSG- 157

Cartagena de Indias D. T y C, Abril 30 de 2024

Doctor

YAMIL ARANA PADAUI

Gobernador de Bolívar

E.S.M

Asunto: Certificación y Aprobación Proyecto de Ordenanza "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS INCORPORACIONES DE RECURSOS AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y APROPACIONES PARA EL GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024 Y UN TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSION EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2024".

Cordial saludo

Por medio del presente y muy respetuosamente me permito comunicarle que el proyecto de Ordenanza descrito en el asunto sufrió los dos debates reglamentarios así:

PRIMER DEBATE: Comisión de hacienda: 22 de abril de 2024

SEGUNDO DEBATE: Plenaria 30 de abril de 2024.

De acuerdo a lo anterior lo remito para su Sanción Gubernamental

Para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente

KATERINE GARCIA MARRUGO

Secretaria General

Asamblea Departamental de Bolívar